



Nivel de Transparencia Electrónica de los Ministerios Peruanos

Level of Electronic Transparency of Peruvian Ministries

Yulisa Navarro ¹

¹ Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, Perú. Email: y Navarro@lamolina.edu.pe

Recepción: 30 junio del 2019; Aceptación: 30 noviembre del 2019

Resumen

El presente artículo incrementa la información en el campo de la transparencia gubernamental. El principal objetivo fue determinar los niveles de transparencia en los portales web oficiales de los ministerios de Perú, así como encontrar posibles relaciones entre los niveles de transparencia obtenidos en relación con el tipo de ministerio; así también al número de años que está en funcionamiento desde que la plataforma fue implementada y al género de las personas responsables. En la primera parte de esta investigación, se presenta un breve cuadro teórico que determina los principios de transparencia en relación con la información pública administrada por las Entidades Públicas de Perú. Para este estudio se utilizaron dos metodologías, la primera fue la implementación de una tabla de indicadores elaborada en base a la Ley de transparencia para la recolección y tratamiento de datos para obtener un diagnóstico objetivo de la transparencia electrónica de los ministerios peruanos, la segunda metodología utilizada fue un análisis de correlaciones para encontrar aquellas posibles relaciones entre las variables elegidas para ser analizadas. El análisis permitió un diagnóstico de la situación de la transparencia electrónica a nivel ministerial al 2017. Como principal resultado se supo cuáles fueron los Ministerios con mayor índice de cumplimiento de la ley para el año 2017 y también cuáles son aquellos que necesitan mayor supervisión para lograr su objetivo. La conclusión del estudio fue que, la Ley de Transparencia aún no ha sido implementada al 100% por más del 90% de los ministerios.

Palabras clave: Ministerios, Ley Cibernética, Transparencia Electrónica, Perú, Transparencia de la información.

Abstract

This article increases information in electronic transparency. The main objective of this paper was to determine the transparency level of official web portals of the Peruvian ministries, as well as to uncover correlations between the levels of transparency, the type of ministry and / or the number of years past since the web portal has been working, or the gender of the responsible. In the first part of this work, I present a brief theoretical framework which establishes the principles of transparency regarding public information managed by the Peruvian State Administrative Entities. For this study two methodologies were used, the first one was the implementation of indicator's table elaborated based on the Law of transparency for the collection and processing of data to obtain an objective

Forma de citar el artículo: Navarro, Y. 2019. Nivel de Transparencia Electrónica de los Ministerios Peruanos. Revista Tierra Nuestra 13(2): 104-117 (2019).

DOI: <http://dx.doi.org/10.21704/rtn.v13i2.1881>

Autor de correspondencia: Navarro, Y. Email: y Navarro@lamolina.edu.pe

© Los autores. Publicado por la Universidad Nacional Agraria La Molina.

El artículo es de acceso abierto y está bajo la licencia CCBY

diagnosis of the electronic transparency of the Peruvian Ministries, the second methodology was an correlation analysis, used to find those possible relationships between the variables chosen to be analyzed. The analysis allowed a diagnosis of the electronic transparency situation at ministerial level to 2017. As a main result, it was known which were the Ministries with the highest rate of compliance with the law for 2017 and also which are those that need more supervision to achieve their objective. The conclusion of the study was that, the Transparency Law has not yet been 100% implemented by more than 90% of the ministries.

Keywords: Ministries, Cyber Law, Electronic transparency, Peru, Transparency of information.

1. Introducción

En el Perú, a partir del año 2002 todas las entidades consideradas públicas, de acuerdo con el artículo I del título preliminar de la ley n° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, deben publicar toda la información que tengan en su posesión, siempre que esta información no esté definida en las excepciones y restricciones presentes en el artículo 15 ley n° 27806 - Ley sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicables para garantizar la defensa nacional (Ley n° 27806, 2002). Ello, a fin de respetar y fortalecer la democracia para promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información de cualquier ciudadano, sin expresión de causa o generación de costos por procedimiento, que estipula la Constitución Política del Perú en el numeral 5 Artículo 2 (Constitución Política del Perú, 1993).

La implementación de la ley fue progresiva a partir del día siguiente de su publicación, por lo que se presume que todas las entidades públicas, incluyendo los ministerios, cumplen hoy al 100% los requisitos de la ley.

El principal objetivo propuesto en este documento es proporcionar una evaluación objetiva del nivel de transparencia de un grupo de entidades públicas con mayor relevancia en el desarrollo del país, los ministerios. Estos ministerios dependen directamente del Poder Ejecutivo peruano y los ministros son nombrados por el presidente electo, luego aprobados a través de un voto de confianza por el Congreso de la República, siendo así aplicable una evaluación a través de indicadores basados en la ley de transparencia, los cuales pueden ser extendidos para la evaluación de otras entidades del Estado para su evaluación futura.

2. Breve revisión de la literatura

La Revolución francesa dio origen a un nuevo sistema administrativo para elaborar una forma de gobierno que tuviera a la ley sobre el hombre y así anular el poder soberano. Rousseau en sus escritos describe: «un pueblo libre obedece, pero no sirve; tiene jefes, pero no propietarios; obedece a las leyes, pero nada más allá de las

leyes y es en virtud de las leyes, por lo que no obedece a los hombres» (García de Enterría, 2003). Antes de la Revolución de 1789, la actividad administrativa había sido privada de poder por la autoridad absoluta del monarca, pero eso cambió completamente después de la Revolución, incorporando una limitación legal en las actividades administrativas para ejercer control democrático sobre los abusos hasta entonces realizados por la monarquía (Rojas, 2011).

En el sector público, a partir del año 1949 hasta el presente se puede distinguir 5 fases de la reforma y modernización administrativa de acuerdo con Joachim Jens Hesse (1993). La primera fase, durante la década de 1950 y principios de la década de 1960, se centró en la revisión de normas y regulación de las leyes. La segunda fase va desde mediados de los años 60 hasta la década de 1970, donde el principal eje de desarrollo fue la delimitación de territorios y organización territorial, las nuevas delimitaciones de fronteras y la reducción de gobiernos locales. La tercera fase, en los primeros años de la década de 1970, continúa con la reforma territorial basada en las funciones del Estado y centrada en la eficiencia y la eficacia del sector público. En la cuarta etapa, entre mediados de la década de 1970 y 1980, la escasez de recursos lleva al énfasis en los niveles de eficiencia y simplificación jurídica orientados al ciudadano y que llevarían a una reducción en la burocracia administrativa. En la quinta y última etapa, que comenzó a mediados de la década de 1980, el ámbito público empezó a preocuparse por el futuro del sector, lo que desencadenó una nueva estructura administrativa para la mejora de los servicios ofrecidos a los ciudadanos (Jens, 1993). Azevedo (2007) considera que las entidades públicas no están expuestas al mercado de la misma manera que las entidades privadas, por lo que no sienten el mismo tipo de presión para reducir los costos y aumentar la eficiencia de sus procesos, ya que es necesario ampliarse dentro del marco legal que los regula¹.

¹ De acuerdo con Azevedo (2007) el Estado (especialmente el peruano) no es responsable de la administración pública porque “no responde a un mercado como una entidad

En el Perú, desde finales de 2000 con la caída del régimen Fujimorista (Pajuelo Teves, 2004), el proceso de reforma administrativa del Estado Peruano y de la administración pública fue desarrollado en la última década del siglo XX (Danós, 2003). En 2001, la presidencia fue asumida por Alejandro Toledo Manrique, que aprueba bajo su mandato el marco legal de la Ley n.º 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, el 29 de enero de 2002, con el objetivo de descentralizar y regionalizar (Pajuelo Teves, 2004) el poder central y reducir la burocratización de la administración pública (Danós, 2003). Es en respuesta al gobierno anterior que surge la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, el 3 de agosto de 2002, cuyo objetivo es promover la transparencia de los actos practicados por el Estado (Danós, 2003).

El poder ejecutivo, los ministerios y las organizaciones públicas descentralizadas son consideradas en la legislación peruana como entidades públicas, encontrándose definidas en la ley N.º 27444 – Ley de los procedimientos administrativos (ley n.º 27444, 2001).

“El Ministerio es el órgano autónomo del Estado cuyas principales funciones son la defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en el tribunal, con el fin de defender a la familia, los menores, los discapacitados y el interés social, así como asegurar la moral pública, el juicio del crimen y la reparación civil. También asegurará la prevención del crimen dentro de los límites resultantes de esta ley y de la independencia de los órganos judiciales, así como la buena administración de la justicia y otros indicados por la Constitución Política del Perú y por el sistema legal de la Nación” (Hurtado, 1983).

Diogo Freitas (1998) clasifica a los ministerios en 5 tipos: ministerios políticos, cuando predominan las atribuciones políticas y son responsables del ejercicio de las funciones de soberanía del estado (administración interna, justicia, relaciones exteriores); los ministerios militares son aquellos que organizan las fuerzas armadas del país (marina, ejército, fuerza aérea, defensa nacional); los ministerios económicos son aquellos que tienen su deber en los asuntos económicos, financieros y monetarios (finanzas, planificación, agricultura, comercio, industria); los ministerios sociales permiten la intervención del estado en cuestiones de naturaleza social, cultural y del sector del trabajo (educación,

cultura, ciencia, juventud, deportes, población, empleo, salud, trabajo, seguridad social); los ministerios técnicos se encargan de la promoción de las infraestructuras y de los equipos colectivos, ejerciendo funciones técnicas (obras públicas, habitación, urbanismo, ambiente, transporte, comunicaciones).

Estamos en una era en la cual las herramientas de comunicación, como Internet, han disminuido las barreras físicas para ejercer derechos de acceso a la información. Actualmente, la información sobre cualquier variedad de temas está a la distancia de un “click” y, en este sentido, las administraciones públicas están cada vez más asociadas a las iniciativas de *E-government* (Sousa, 2013).

Las herramientas proporcionadas por el *E-government* permiten la inclusión de los ciudadanos en la toma de decisiones. También generan mejores políticas de transparencia y crean mayor legitimidad a los ojos de los electores, que dependerán más de sus representantes a través de la divulgación de informaciones (Da Cruz, Tavares, Marques, Jorge, & Sousa, 2016). El derecho a la información ha sido reconocido por la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) desde 1996 (Lewinsky, 1999). Cuando se habla de transparencia en la Administración Pública se supone que la información que existe en el gobierno también está disponible para la población, a excepción de la información clasificada como confidencial (Vergara, 2008). La transparencia puede entenderse como “el acceso del país más corrupto de América Latina con un índice de corrupción del 39% después de la República Dominicana (46%) y de México (51%)” (Diario Gestión, 2017). Período entre julio de 1990 y noviembre de 2000, cuando Alberto Fujimori fue presidente de Perú (González & González, 2004). público, sin restricciones, a la información oportuna y fiable sobre las decisiones y la eficiencia del sector público” (Armstrong, 2005).

3. Hipótesis propuestas

El acceso a la información se considera un derecho fundamental y protegido por constituciones en muchos países democráticos, como un valor ético y prioridad de la administración pública (Cooper, 2004), y también contribuye al ejercicio de la democracia participativa y del derecho a la libertad de expresión (Zegarra, 2003). Las autoridades están promoviendo la transparencia en los procesos políticos, generando así mecanismos de control para garantizar el cumplimiento por parte de las instituciones públicas, obteniendo una respuesta más activa de los ciudadanos que son considerados como parte importante en la

privada”, entonces, para intentar regular y “forzar” al Estado, para no desperdiciar el dinero, se crea leyes como la transparencia en que los ciudadanos tengan un papel de auditoría en la gestión del Estado peruano. Perú es el tercer.

toma de decisiones políticas (Da Cruz, Tavares, Marques, Jorge, & Sousa, 2016).

En términos generales, el presente artículo propone la evaluación de diferentes variables a través de la medición con indicadores (Da Cruz, Tavares, Marques, Jorge, & Sousa, 2016) basados en la legislación vigente para proporcionar un diagnóstico objetivo sobre los niveles de transparencia que poseen los ministerios peruanos. Además, debemos conocer si hay alguna influencia entre el número de años que un ministerio está en ejecución (Pásara, 2007) o si los agentes públicos responsables de los diferentes ministerios son un factor relevante para la transparencia (Lourenço, Jorge, Moura, & Rolas, 2011). Por lo tanto, se ha propuesto las siguientes hipótesis:

H1: Los ministerios peruanos cumplen el 100% de los indicadores desarrollados con base en la Ley N°27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública, por ser de carácter obligatorio.

H2: El número de años de los ministerios tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H3: El tipo de ministerio tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H4: El género del ministro responsable tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H5: El género del responsable de la transparencia tiene una correlación con el nivel de transparencia electrónica.

4. Metodología

La metodología para obtener el nivel de transparencia consistió en determinar los indicadores para obtener un valor cuantificable que pueda ser medido con las demás variables y obtener las asociaciones que respondan a las hipótesis planteadas en el punto 4 de la primera parte de este trabajo de investigación. La transparencia con arreglo al Reglamento, aunque implícita, no es absoluta, sino limitada (Silva & Merizalde, 2014). Para analizar todos los ministerios con los mismos criterios, fue necesario definir los indicadores (Lourenço, Jorge, Moura, & Rolas, 2011). Por lo tanto, para medir el nivel de transparencia, la evaluación se dividió en dos tipos: evaluación de contenido y evaluación de forma.

4.1. Dimensiones, sub-dimensiones e indicadores para la evaluación de contenido:

Para la evaluación de contenido, fueron definidas ocho dimensiones con base en la Ley n° 27806 y la Directiva n° 001-2010-

PCM / SGA, estas dimensiones tienen a su vez sub-dimensiones que fueron medidas con indicadores, en el total de 64. En el caso de la evaluación de la forma, se definieron seis dimensiones con ocho indicadores.

Del análisis de la ley n° 27806 y la Directiva n° 001-2010-PCM/SGA han resultado los siguientes elementos relativos al contenido que debe presentar cada uno de los ministerios: Datos generales (DC1); Planificación y organización (DC2); Proyectos de inversión pública (DC3); Información presupuestaria (DC4); Información de personal (DC5); Información de contratación (DC6); Actividades oficiales (DC7) e Información adicional (DC8), cada dimensión con subdivisiones que deberán presentarse a continuación:

DC1. Datos generales:

- Directorio (4 indicadores): Nombre de los funcionarios clave; cargos; Teléfonos y correo electrónico (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10 de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- Cuadro Jurídico (3 indicadores): Legislación de creación de la entidad, Ley de transparencia, Responsable de la transparencia (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10 de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- Normas emitidas por la entidad (1 indicador): Normas desde 2009 (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

DC2. Proyectos de inversión pública:

- Proyectos de inversión pública (4 indicadores): Presupuesto total del proyecto; Presupuesto para el período correspondiente; Nivel de ejecución y presupuesto acumulado (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10 de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

DC3. Planeamiento y organización:

- Instrumentos de gestión (8 indicadores): Reglamento de la organización y funciones; Organigrama de la entidad; Manual de organización y función; Manual de clasificación de cargos; Cuadro de asignación de personal; Manual de procedimientos; Texto único de los procedimientos administrativos e Indicadores de rendimiento (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10 de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA)
- Planes y políticas (4 indicadores): Políticas nacionales; Plan estratégico sectorial plurianual; Plan estratégico institucional;

Plan operativo institucional (Artículo 5° e 22° da Ley n° 27806 e

- Artículo 10° da Directiva n° 001-2010-PCM/SGA).

DC4. Información de presupuestal:

- Información de presupuesto (5 indicadores): Presupuesto ejecutado; Proyectos de inversión; Asuntos salariales; Beneficios de altos funcionarios y funcionarios en general; y Remuneración (Artículo 5 y 22 de la Ley n° 27806 y Artículo 10 de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- Presupuesto (4): Ingresos; Gastos; Financiamiento y resultados operativos; y Remuneraciones (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- Adquisición de bienes y servicios (7 indicadores): Importes comprometidos; Valores de referencia; Proveedores; Cantidad de bienes y servicios; Calidad de bienes y servicios; Penalizaciones y sanciones; y Costo final (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- Actividades oficiales (2 indicadores): Actividades oficiales de los altos funcionarios y Actividades oficiales de los cargos medios (Artículo 5° e 22° da Ley n° 27806 e Artículo 10° da Directiva n° 001-2010-PCM/SGA).

DC5. Información de personal:

- Información de personal (10 indicadores): Personal activo; Personal pasivo; Número de empleados; Número de gerentes; Número de profesionales; Número de técnicos; Número de auxiliares; Escalón salarial por categorías; Gastos totales de remuneración; y Bonificaciones (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

DC6. Información de contrataciones:

- Información de contrataciones (8 indicadores): Procesos de selección para adquisición de bienes y servicios; Exenciones aprobadas; Penalidades aplicadas; Orden de servicio; Gastos y tarifas de viaje; Gastos del teléfono; Uso de los vehículos; y los Gastos publicitarios (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

DC7. Actividades oficiales:

- Actividades oficiales (1 indicador): Agenda (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

DC8. Informaciones adicionales

- Informaciones adicionales (3 indicadores): Anuncios; Declaraciones Juradas; y Formato de pedido para el acceso a la información pública (Artículo 5° y 22° de la Ley n° 27806 y Artículo 10° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).

4.2. Dimensiones e indicadores para evaluación de forma:

Del análisis de la Ley n° 27806 y la Directiva n° 001-2010-PCM/SGA resultaron además las siguientes dimensiones (6) para el análisis de la forma estandarizada que debe tener cada ministerio en sus portales web:

Dimensiones para la evaluación de la forma de presentación:

- DF1. Accesibilidad: Ubicación del enlace (1 indicador): superior derecho del portal de la Entidad (Artículo 5° y 8° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- DF2. Estandarización (1 indicador): Presencia del ícono de lupa (Artículo 5° y 8° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- DF3. Lenguaje amigable (1 indicador): Lenguaje comprensible para los ciudadanos en general (Artículo 5°, 12° y 13° de la Directiva n° 001-2010-PCM / SGA).
- DF4. Consistencia (1 indicador): Datos históricos desde el año 2009 en orden cronológico, con excepción de los ministerios creados después del 2009 (Artículo 5° y 11° de la Directiva n° 001-2010-PCM/SGA).
- DF5. Legibilidad (1 indicador): Documentos cargados en formatos PDF legibles (Artículo 5° da Directiva n° 001-2010-PCM/SGA).
- DF6. Actualización (3 indicadores): Presupuesto (trimestral); Resoluciones y comunicados (revistas); y Personal (con cada nueva gestión) (Artículo 5° y 9° de la Directiva n° 001-2010-PCM/SGA).

4.3. Adaptación de la Escala de Likert:

Al ser el nivel de transparencia una variable del tipo nominal

- ordinal se procedió a adaptar la Escala de Likert (Maroco, 2003) para reflejar el grado de cumplimiento de cada ministerio, asumiendo los valores 1,2,3,4 y 5, donde: 1 = No presenta; 2 = Presenta incompleto desactualizado; 3 = Presenta completo desactualizado; 4 = Presenta incompleto actualizado y 5 = Presenta completo actualizado. Esta escala fue aplicada a todos los ministerios de acuerdo con las informaciones presentadas en los portales oficiales de la web, en la sección de transparencia.

5. Análisis y discusión de los resultados

5.1. Nivel de transparencia

Nos basados en el estudio “ Medida de la transparencia de los gobiernos locales” (traducido del inglés: *Measuring Local Government Transparency*) publicado por Nuno Ferreira da Cruz, António F. Tavares, Rui Cunha Marques, Susana Jorge Luís de Sousa (2016): Una vez obtenidos los niveles medios de transparencia en las diferentes dimensiones, los ministerios se clasificaron de mayor a menor de acuerdo con el nivel de transparencia obtenido en la evaluación a través de las 14 dimensiones (8 de contenido y 6 de forma) a través de los 72 indicadores, ser visto en la tabla 1: Nivel de transparencia: resultado de los ministerios peruanos. En esta tabla podemos ver que el nivel de transparencia óptima necesaria (5.000) por ley fue alcanzado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), siendo este el único ministerio, de los 18 evaluados, que obtuvo la puntuación máxima en todos los indicadores. De igual modo, el ministerio con menor nivel de transparencia fue el Ministerio de la Mujer y las poblaciones vulnerables (3.844), convirtiéndose en el ministerio con el menor nivel de transparencia en Perú a partir de diciembre de 2017.

Para colocar a los ministerios en un intervalo de aceptación se aplicó una discriminación según la media y la mediana de los resultados, siendo los valores obtenidos 4.531 y 4.570 respectivamente, para este caso específico, los valores de media y media dividen los ministerios de la misma manera (9 por encima y 9 por debajo de las medidas de tendencia central), siendo indiferente aplicar cualquiera de ellos. Por lo tanto, los ministerios que tienen un valor inferior al promedio y la mediana se consideraron como ministerios bajo el nivel promedio de transparencia, como es el caso de los ministerios de: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (NT = 4.469); Ministerio de Energía y Minas (NT = 4.461); Ministerio de la Producción (NT = 4.359); Ministerio de Salud (NT = 4.344); Ministerio de Relaciones Exteriores (NT = 4.258); Ministerio de Justicia y de los Derechos Humanos (NT = 4.227); Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (NT = 4.156); Ministerio de la Cultura (NT = 4.125); y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (NT = 3.844). Y por encima de los valores obtenidos, los nueve ministerios restantes que alcanzaron el nivel aceptable de transparencia definido para esta investigación fueron: el Ministerio de Economía y Finanzas (NT = 5.000); el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo (NT = 4.969); el Ministerio de Defensa (NT = 4.859); el

Ministerio de Agricultura e Irrigación (NT = 4.836); el Ministerio de Medio Ambiente (NT = 4.820); el Ministerio de Educación (NT = 4.742); el Ministerio del Interior (NT = 4.727); el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (NT = 4.688); y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (NT = 4.672).

Tabla 1: Nivel de transparencia: resultado de los Ministerios Peruanos

Ministerio	NT	Ranking
M. de Economía y Finanzas	5.000	1
M. de Trabajo y la Promoción del Empleo	4.969	2
M. de Defensa	4.859	3
M. de Agricultura y Riego	4.836	4
M. del Ambiente	4.820	5
M. de la Educación	4.742	6
M. del Interior	4.727	7
M. de Transportes y Comunicaciones	4.688	8
M. de Desarrollo e Inclusión Social	4.672	9
M. de Comercio Exterior y Turismo	4.469	10
M. de Energía y Minas	4.461	11
M. de la Producción	4.359	12
M. de la Salud	4.344	13
M. de Relaciones Exteriores	4.258	14
M. de la Justicia y de los Derechos Humanos	4.227	15
M. de Vivienda, Construcción y Saneamiento	4.156	16
M. de Cultura	4.125	17
M. de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	3.844	18
MEDIA	4.531	
MEDIANA	4.570	

Para obtener un análisis más profundo de la transparencia en los ministerios peruanos, se evaluó los valores máximos, mínimos y medios de acuerdo con las diferentes dimensiones de la transparencia (Da Cruz, Tavares, Marques, Jorge, & Sousa, 2016), tanto en el contenido (DC) como en la forma (DF). En la figura 3: Máximos, mínimos y promedios de los niveles de transparencia en el contenido – por dimensiones, se detalló la relación de valores de las 8 dimensiones de contenido (DC1 = Datos generales; DC2 = Proyectos de inversión

pública: DC3 = Planificación y organización; DC4 Información del presupuesto; DC5 = Información del personal; DC6 = Información de contrataciones; DC7 = Actividades oficiales; DC8 = Información adicional) y en la figura 4: Máximos, mínimos y promedios de los niveles de transparencia en la forma – por dimensiones, se evidenció el comportamiento de cada ministerio en relación a las dimensiones de forma detalladas (DF1 = Accesibilidad; DF2 Estandarización; DF3 = Lenguaje amigable; DF4 = Consistencia; DF5 = Legibilidad y DF6 = Actualización).

A partir del análisis de transparencia en los 18 ministerios peruanos, en la figura 3, se puede observar claramente que dos dimensiones lograron el 100% de conformidad por parte de todos los ministerios: DC2 (Proyectos de Inversión Pública) y DC7 (Actividades Oficiales). El cumplimiento de la DC2 – Proyectos de Inversión Pública, puede estar relacionado al hecho de que la Ley n° 27806 especifica un capítulo especial para informaciones financieras y enfatiza la conformidad (Título IV, Art 20° Ley n° 27806).

Por otro lado, la dimensión con menor nivel de cumplimiento por las entidades fue la DC5 (Información del Personal), encontrando que la mayoría de los ministerios no poseen los cuadros resumen que especifiquen el número de personal activo, pasivo o nuevo con cada gestión. Esto se puede atribuir a la alta rotación de personal no fijo, que cambia con cada gestión. Por ejemplo, desde el inicio del gobierno de Pedro Pablo Kuczynski en 2016, el Perú ha cambiado cuatro veces de ministro de Educación (Nishiyama, 2017).

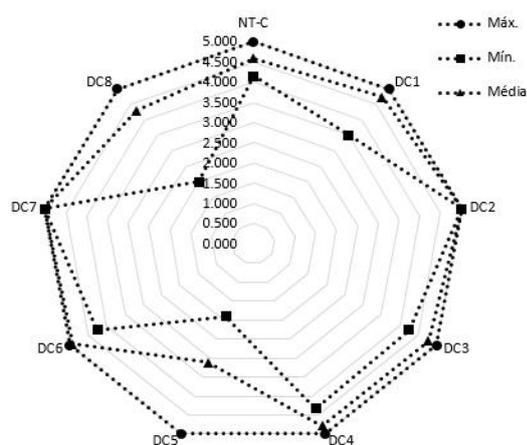


Figura 3: Máximos, mínimos y promedios de los niveles de transparencia en contenido – por dimensiones

Las dimensiones 1, 3, 4, 6 y 8 han obtenido valores promedios cerca de los valores máximos.

Por consiguiente, lo primero que se deduce es que, a pesar de ser la ley mandataria; no todos los ministerios han cumplido con la publicación del 100% de la información considerada pública, dando así una idea de falta de transparencia en el sector ministerial del Estado peruano en cuanto al contenido de la información.

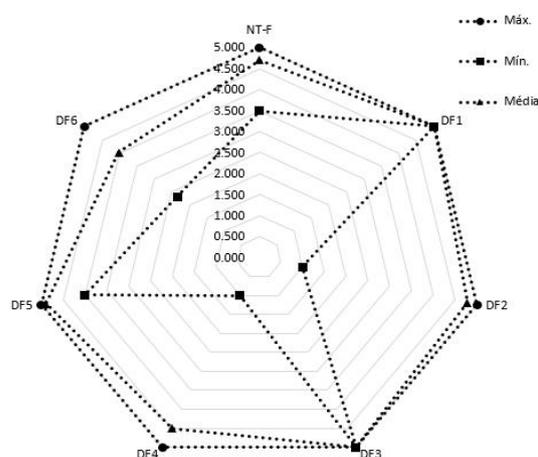


Figura 4: Máximos, mínimos y promedios de los niveles de transparencia en la forma – por dimensiones

En cuanto a la forma en que la información de transparencia digital se presenta en los ministerios, los puntajes más altos se obtuvieron en las DF1 (Accesibilidad) y DF3 (Lenguaje amigable). En contraste con este resultado, la dimensión con menos atención fue DF6 (Actualización).

La DF2 (estandarización) consistía en la existencia de un icono de lupa que garantizaba el fácil acceso por parte de los ciudadanos al portal de transparencia y, a pesar de tener un alto nivel, no fue cumplida por todas las entidades. En el caso de la DF4 (Consistencia), requería cargar en la web todas las publicaciones hechas por los ministerios desde el año 2009, por esto es necesario aclarar que existen ministerios creados después del año 2009; por tanto, en estos casos se consideró el año de creación como el año mínimo de publicación de los documentos; la DF5 (Legibilidad), la exige por ley que los documentos sean cargados en un formato PDF legible, sin embargo, se encontró casos donde el documento existía pero la visualización de la información que estaba contenida no era posible por baja resolución o mala calidad de la digitalización.

Por lo tanto, la primera de las hipótesis planteadas al inicio (los ministerios peruanos cumplen con el 100% de los indicadores desarrollados basados en la Ley n° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública, por ser de carácter obligatorio), ha

tenido que ser rechazada pues el único ministerio con el 100% en todos los indicadores, tanto de contenido como de forma, fue el Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2. Prueba de Normalidad de las variables

Antes de realizar la prueba de correlación, fue necesario probar la normalidad en la distribución de los datos (Maroco, 2003) para lo cual, los datos fueron analizados con una Prueba de Normalidad Shapiro-Wilk para las variables: años de creación de la entidad (Años); tipo de ministerio (Tipo M); tipo del género del representante de la transparencia (Tipo GR); tipo de género del ministro (Tipo GM) y el nivel de transparencia (NT); ver en la tabla 2: prueba de normalidad de las variables.

De la correlación del tipo de ministerio y el nivel de transparencia se puede inferir, puesto que el *p-value* (0.963) es mayor que 0.05, que se acepta la hipótesis nula, pues hay evidencias estadísticas suficientes para afirmar que el tipo de ministerio no está significativamente relacionado con el nivel de transparencia.

Por otro lado, el coeficiente de correlación de Pearson = 0.012, confirma una correlación muy baja o nula. En la figura Gráfico de dispersión - tipo de ministerio / nivel de transparencia, se puede apreciar la dispersión de los puntos tipo de ministerio (MT) / nivel de transparencia (NT) dado que los puntos generados por las abscisas ($x =$ tipo de ministerio / nivel de transparencia, ($y =$ nivel de transparencia) no presentan ninguna conexión con la línea de tendencia, se confirma gráficamente que no están correlacionados.

El coeficiente de correlación indexa el grado de relación lineal entre un conjunto de puntuaciones (Wampold & Drew, 1990).

Tabla 2: Prueba de normalidad de las variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a		Shapiro-Wilk	
	Estadístico	gl	Estadístico	gl
Años	.211	18	.033	.80818
Tipo M	.208	18	.038	.88218
Tipo GR	.317	18	.000	.72918
Tipo GM	.449	18	.000	.56618
NT	.166	18	.200	.95318

* Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

De la tabla 4 se puede inferir que las variables tipo de ministerio y nivel de transparencia tienen una distribución normal (*p-value*>0.05), motivo

por el cual solo la hipótesis fue evaluada con el coeficiente de correlación de Pearson², mientras que las otras hipótesis se probaron con el coeficiente de Spearman³.

5.3. Correlación: años/nivel de transparencia

Para responder a la segunda hipótesis propuesta en la tesis, los datos fueron analizados con el paquete estadístico SPSS® para medir el nivel de correlación (ver tabla 3) entre el Número de Años y el Nivel de transparencia a través del coeficiente de correlación 5 de Spearman. La hipótesis nula y alterna consideradas fueron:

H0: El número de años de los ministerios no tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H2: El número de años de los ministerios tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

4 Coeficiente de Spearman: es una medida de asociación entre dos variables que requiere que ambas variables sean medidas en por lo menos una escala ordinal para que los objetos o individuos en estudio puedan ser clasificados en dos series ordenadas (Siegel & Castellan, 1988).

Tabla 3: Correlación do Número de Años y el Nivel de Transparencia

		Años	NT
Rho de Spearman	Años	1.000	.385
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	.114
	N	18	18
NT	Coeficiente de correlación	.385	1.00
	Sig. (bilateral)	.114	.
	N	18	18

De la correlación del número de años y el nivel de transparencia se puede inferir puesto que el *p-value* (0.114) es mayor que 0.05, que se acepta la hipótesis nula, pues hay evidencias estadísticas suficientes para afirmar que el número de años no está significativamente relacionado

² Coeficiente de Pearson: es una medida de ajuste de un modelo de regresión lineal simple para un conjunto de datos y observaciones cuantitativas, siempre que la distribución normal (Reis, 1998).

³ Coeficiente de Spearman: es una medida de asociación entre dos variables que requiere que ambas variables sean medidas en por lo menos una escala ordinal para que los objetos o individuos en estudio puedan ser clasificados en dos series ordenadas (Siegel & Castellan, 1988).

con el nivel de transparencia. Por otro lado, el coeficiente de correlación de Spearman = 0.385 confirma una correlación muy baja o nula. En la figura 5. Gráfico de dispersión – años / nivel de transparencia, se puede apreciar la dispersión de los puntos años/nivel de transparencia (NT) dado que los puntos generados por las abscisas (x = número de años) y las ordenadas (y = nivel de transparencia) no presentan ninguna conexión con la línea de tendencia central⁴, se confirma gráficamente que estas variables no están correlacionadas.

A pesar de que la trayectoria institucional sea considerada un factor diferenciador entre las instituciones públicas (Pásara, 2007), en los resultados de este trabajo el número de años no tiene influencia alguna en el nivel de transparencia de las entidades evaluadas.

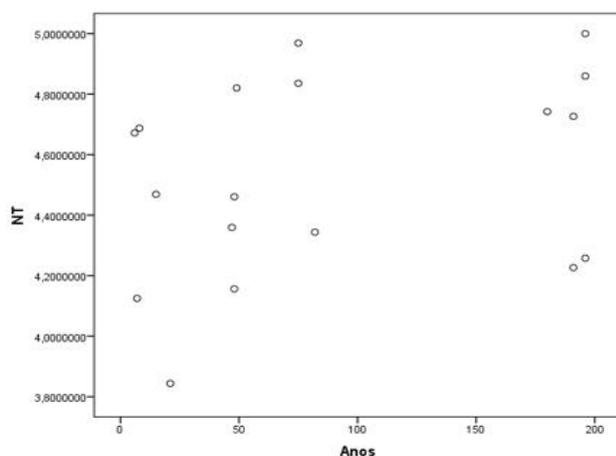


Figura 5: Gráfico de dispersión – Años / Nivel de Transparencia

5.4. Correlación: tipo de ministerio/nivel de transparencia

En cuanto a la tercera hipótesis propuesta, los datos fueron analizados con el paquete estadístico SPSS® para medir el nivel de correlación entre el tipo de ministerio (1 = ministerio político, 2 = ministerios militares, 3 = ministerio económico, 4 = ministerio social, 5 = ministerio técnico) y el nivel de transparencia (ver tabla 4) a través del coeficiente de correlación de Pearson. La hipótesis nula y alternativa consideradas fueron:

H0: El tipo de ministerio no tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H3: El tipo de ministerio tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

De la correlación del tipo de ministerio y el

nivel de transparencia se puede inferir, puesto que el p-value (0.963) es mayor que 0.05, que se acepta la hipótesis nula, pues hay evidencias estadísticas suficientes para afirmar que el tipo de ministerio no está significativamente relacionado con el nivel de transparencia.

Por otro lado, el coeficiente de correlación de Pearson = 0.012, confirma una correlación muy baja o nula. En la figura Gráfico de dispersión - tipo de ministerio / nivel de transparencia, se puede apreciar la dispersión de los puntos tipo de ministerio (MT) / nivel de transparencia (NT) dado que los puntos generados por las abscisas (x = tipo de ministerio / nivel de transparencia, y = nivel de transparencia) no presentan ninguna conexión con la línea de tendencia, se confirma gráficamente que no están correlacionados.

El coeficiente de correlación indexa el grado de relación lineal entre un conjunto de puntuaciones (Wampold & Drew, 1990).

Tabla 4: Correlación do Tipo de Ministerio y el Nivel de Transparencia

		Tipo M	NT
M	Correlación de	1	.012
	Pearson		
	Sig. (bilateral)		.963
NT	N	18	18
	Correlación de	.012	1
	Pearson		
	Sig. (bilateral)	.963	
	N	18	18

El tipo de ministerio es definido por su objetivo principal (Freitas do Amaral, 1998), pero también una organización en términos de estructura incluye la forma en que se dividen, agrupan y coordinan (Minsal & Pérez, 2007). Aunque el concepto de cultura organizativa sea nuevo en la medida en que sea aplicado en la administración pública (Gelanzé, 2014), las entidades del gobierno comparten los comportamientos, la cultura y el compromiso (Blutman & Méndez, 2001). Por tanto, se justifica el querer saber de la existencia de correlación entre el tipo de organización y las funciones que ellos realizan. En este caso particular, el nivel de transparencia no tiene correlación con el tipo de ministerio y se puede deber a la legislación existente (ley n° 27806), que exija que todas las instituciones, independientemente de la función que desarrollan, tienen que cumplir con los parámetros definidos por ser del tipo legal,

⁴ La correlación estadística no es una prueba absoluta de la existencia de una causa y efecto, pero se considera como una interdependencia entre las variables, que pueden ser relacionadas por factores externos (Labrousse, 1978).

puesto que todas las entidades públicas, incluidos los poderes, están sujetas a la ley y al derecho (Gómez & Vicente, 2013).

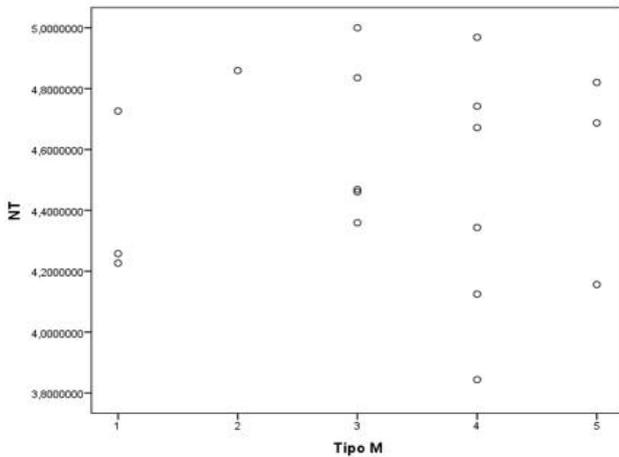


Figura 6: Gráfico de dispersión – tipo de ministerio / nivel de transparencia

5.5. Correlación: género do ministro/nivel de transparencia

Para la cuarta hipótesis propuesta, los datos se analizaron con el paquete estadístico SPSS® para medir el nivel de correlación entre el género del ministro (1 = masculino, 2 = femenino) y el nivel de transparencia (ver tabla 5) a través del coeficiente de correlación de Spearman. La hipótesis nula y alternativa consideradas fueron:

H0: El género del ministro responsable no tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica. H4: El género del ministro responsable tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

Tabla 5: Correlación del género del ministro y el nivel de transparencia

		Tipo GM	NT
Rho de Spearman	Tipo GM	1.000	.084
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	.741
	N	18	18
	NT	.084	1.000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.741	.
	N	18	18

De la correlación del género del ministro y del nivel de transparencia se puede inferir, puesto

que el p-value (0.741) es mayor que 0.05, que se acepta la hipótesis nula, pues hay evidencias estadísticas suficientes para afirmar que el género del ministro no está significativamente relacionado con el nivel de transparencia. Por otro lado, el coeficiente de correlación de Spearman = 0.084, confirma una correlación muy baja o nula. En la figura 7. Gráfico de dispersión - género del ministro / nivel de transparencia, puede apreciar la dispersión de los géneros del ministro (Tipo GM) / nivel de transparencia (NT), puesto que los puntos generados por las abscisas (x = género del ministro / y las ordenadas (y = nivel de transparencia) no presentan ninguna conexión con la línea de tendencia central, se confirma gráficamente que estos no están correlacionados.

El proceso de toma de decisiones basado en la diferencia de género es un asunto poco estudiado por la neurociencia; se sabe que hay divergencias entre estilos cognitivos entre hombres y mujeres, además de encontrar diferencias en las bases neuro funcionales de procesos mentales complejos (Cardona, Herrera, & López, 2011) Existen estudios que afirman que existen diferencias de género en relación al grado de aversión al riesgo (Eckel & Grossman, 2008). Por ejemplo, que las mujeres rechacen el riesgo más que los hombres es algo generalmente aceptado (García-Gallego, Georgantzis, & Jaramillo-Gutiérrez, 2009).

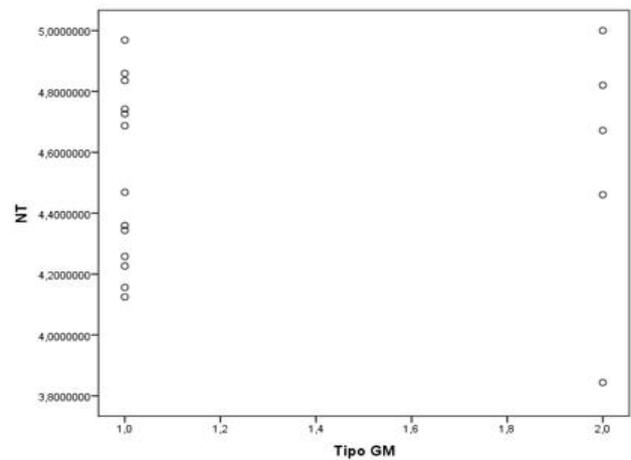


Figura 7: Gráfico de dispersión – Género del Ministro / Nivel de Transparencia

Sin embargo, el artículo presentado no muestra ninguna diferencia entre el género del ministro y el nivel de transparencia de la entidad bajo su responsabilidad. Esto se puede relacionar nuevamente con el hecho de que tiene un marco legal que los limita a cumplir con los objetivos determinados por el gobierno y tiene la responsabilidad de ellos desplegarse en el contexto normativo (Maciel Mafra & Platt Neto, 2015).

5.6. Género del responsable de transparencia / nivel de transparencia

Para la quinta y última hipótesis propuesta, los datos fueron analizados con el paquete estadístico SPSS® para medir el nivel de correlación entre el género del responsable de la transparencia (1 = masculino, 2 = femenino, 3 = mixto) y el nivel de transparencia (ver la Tabla 6) a través del coeficiente de correlación de Spearman. La hipótesis nula y alternativa consideradas fueron:

H0: El género del responsable de la transparencia no tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

H5: El género del responsable de la transparencia tiene correlación con el nivel de transparencia electrónica.

Tabla 6: Correlación del género del responsable de la transparencia y el nivel de transparencia

		Tipo GR	NT
Rho de Spearman	Tipo GR	1.000	.464
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.052	.
	N	18	18
	NT	.464	1.000
	Coefficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.052	.
	N	18	18

De la correlación del Género del responsable de la transparencia y el nivel de transparencia se puede inferir puesto que el *p-value* (0.052) se encuentra lo suficientemente cerca del valor 0.05 por lo que hay evidencias estadísticas suficientes para afirmar que el género del responsable de la transparencia está significativamente relacionado con el nivel de transparencia. La inspección del gráfico de dispersión puede ayudar a clarificar el tipo de correlación, dado que el grado de asociación entre las variables es moderado (0.464).

En la figura 8. Gráfico de dispersión - género del responsable de la transparencia / nivel de transparencia, los puntos generados por las abscisas (x = el género del responsable de la transparencia) y las ordenadas (y = nivel de transparencia) presentan un patrón interesante. Los valores de transparencia son más elevados (todos por encima del promedio) en el caso de los ministerios que tienen como responsable de transparencia un equipo de ambos sexos. Este efecto parece indicar que un equipo mixto puede obtener mejores resultados frente a los temas de

transparencia.

De la misma manera que en la hipótesis anterior, a pesar de considerar el género como un factor diferenciador en la gestión y toma de decisiones, el presente estudio no encontró correlación entre el género de la persona responsable de la transparencia digital en los ministerios y el nivel de transparencia que cada uno presenta.

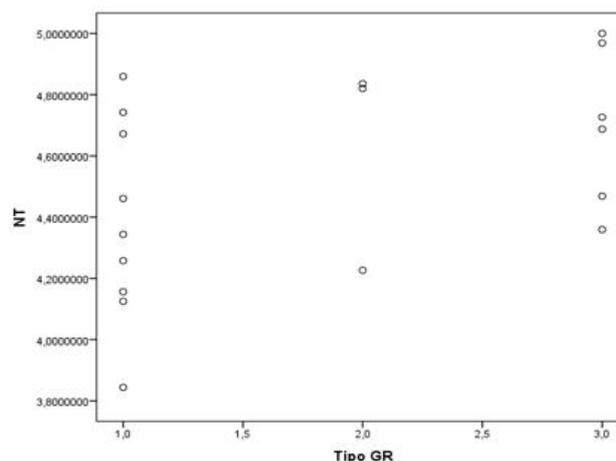


Figura 8: Gráfico de dispersión – género del responsable de la transparencia / nivel de transparencia

6. Conclusiones

En primer lugar, el presente trabajo probó que, a partir de septiembre de 2017, 17 de los 18 ministerios no cumplían la transparencia 100% exigida por la Ley n° 27806, es decir que el 94.44% de los ministerios no han implementado correctamente la ley. El Ministerio de Economía y Finanzas es la única excepción, obteniendo el mayor puntaje (5.00) en ambas categorías de evaluación, tanto los indicadores de contenido como los indicadores de forma. En cuanto a la correlación entre el número de años que tiene un ministerio y su nivel de transparencia, a pesar de tener una idea de que la burocratización⁷ en entidades con mayor cantidad de años de creación impediría el desarrollo de la transparencia, se verificó también que no cumplían con los requisitos totales exigidos por la ley, el nivel mínimo de transparencia obtenido fue de 3.844 y no cero, lo cual significaría un total incumplimiento de la ley. A pesar de que la ley debe ser cumplida en su totalidad, hay motivo para afirmar que su cumplimiento viene siendo gradual en el sentido pretendido. El Perú es considerado por el BID como un país con una después de la Segunda Guerra Mundial la burocracia vino a abusar de su poder y de los privilegios derivados de las atribuciones inherentes al ejercicio de la función, llevando a una desviación del comportamiento del servidor público (Restrepo Medina, 2009).

institucionalización⁸ baja (Scartascini & Tommasi, 2012), por lo que es imperativo la regularización de los niveles de transparencia para de esta manera tener opción de la ampliación de las inversiones en el país.

Con conocimiento de que la cultura organizacional proporciona comportamientos distintos para cada entidad, se formuló la tercera hipótesis (H3), en la cual se intentó comprobar si el tipo de ministerio (determinado por su objetivo principal) tenía correlación en el cumplimiento de la ley de transparencia, mas nuevamente esta hipótesis fue rechazada y se concluyó que el cumplimiento de la ley queda por encima de las diferencias culturales que pueden tener las organizaciones. A pesar de haber sido rechazadas las 3 primeras hipótesis evaluadas, debido a que no se verificó ninguna correlación entre el número de años de existencia de los ministerios, el tipo de ministerio y los niveles de transparencia, esto mismo no se puede afirmar con respecto a las diferencias de género. Aquí, claramente encontramos asociaciones entre el género de los equipos que son responsables de la transparencia, obteniendo mejores resultados aquellos que en su composición son mixtos.

7. Recomendaciones

Para estudios futuros, es aconsejable realizar un análisis más profundo en relación con el contenido de los documentos. Para esta investigación se descuidó la veracidad de los documentos cargados en los portales web. En este estudio solo se consideró la existencia del documento como prueba válida de que el ministerio esté cumpliendo con la ley. Los indicadores de este estudio pueden ser aplicados a otras entidades estatales como municipios, programas estatales, municipios por regiones y cualquier organización que esté definida en la ley del procedimiento administrativo (ley n° 27444), puesto que todas estas entidades tienen que estar sometidas a la implementación de la ley de transparencia. Este trabajo ha aplicado indicadores de tipo legal, no ha evaluado indicadores perceptivos, que pueden obtenerse a través de encuestas a los ciudadanos o a los propios funcionarios de las organizaciones públicas. De esta manera, debemos tener un nuevo enfoque del nivel de transparencia, incluyendo las opiniones de los actores involucrados en la gestión pública. Es recomendable realizar una evaluación del nivel de transparencia al menos cada año para garantizar la mejora continua de los ministerios y lograr renovar la confianza de los ciudadanos en las entidades estatales y en el gobierno. Esto se puede hacer a través de las entidades fiscalizadoras del mismo Estado como la Contraloría o por investigadores de la materia que tengan interés en el tema.

8. Referencias

- Armstrong, E. (2005). *Integrity, transparency and accountability in public administration: Recent trends, regional and international developments and emerging issues*. New York: United Nations.
- Azevedo, A. (2007). *Administração Pública*. Porto, Portugal: Grupo Editorial Vida Económica.
- Blutman, G., & Méndez, M. (2001). *Modelos de cultura organizacional en la administración pública Argentina*. Buenos Aires: CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Universidad de Buenos Aires.
- Cardona, J., Herrera, E., & López, J. (2011). Diferencias de género en la toma de decisiones. *Cultura, Educación y Sociedad*, 35-42.
- Cooper, T. L. (2004). Big Questions in Administrative Ethics: A Need for Focused, Collaborative Effort. *Public Administration Review*, 64, 395-407. doi:10.1111/puar.2004264.issue-4
- Da Cruz, N. F., Tavares, A. F., Marques, R. C., Jorge, S., & Sousa, L. d. (2016). Measuring Local Government Transparency. *Public Management*, 18(6), 866-893.
- Danós, J. (2003). La reforma administrativa en el Perú. *Derecho & Sociedad*, 21, 252-264.
- Desbasch, C. (1993). *En: La transparencia informativa en Europa. Citado por: Mestre Delgado, Juan Francisco. El derecho de acceso a archivos y registros administrativos*. Madrid: Editorial Civitas.
- Diario Gestión. (2017, Outubro 10). ¿Perú entre los países más corruptos de América Latina? Mire el ranking.
- Grupo El Comercio. Retrieved from <https://goo.gl/VhptMP>
- Eckel, C., & Grossman, P. (2008). Men, women and risk aversion: Experimental. *Handbook of Experimental Economics*, 13(1), 1061-1073.
- Freitas do Amaral, D. (1998). *Curso de Direito Administrativo* (Vol. 2). Coimbra, Portugal: Livraria Almedina.
- García de Enterría, E. (2003). *La justicia administrativa en el cambio de siglo* (Vol. 13). México D.F., México: FUNDAP.
- García-Gallego, A., Georgantzis, N., & Jaramillo-Gutiérrez, A. (2009). El papel del género en la toma de decisiones. *CUADERNOS ECONÓMICOS DE ICE*, 151-163.
- Gelanzé, F. (2014). La Cultura

- organizacional en la administración pública. Una mirada teórica a la eficiencia en la gestión. *Anuario*, 37, 284-304.
- Gómez, M., & Vicente, F. (2013). *Cultura Organizacional en la Administración Pública: Análisis de la evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitarios. Un estudio empírico*. Badajoz: Universidad de Extremadura - Departamento de Psicología y Antropología.
- González, M., & González, S. (2004). *El Perú bajo Fujimori: alumbramiento, auge y ocaso de una dictadura peruana*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Hurtado, J. (1983). *El Ministerio Público* (2º ed.). Lima: EDDILI.
- Jens, J. (1993). La modernización administrativa y la reforma del sector público en Alemania. Una perspectiva general. *Política y Sociedad*, 13, 75-86.
- Labrousse, C. (1978). *Estatística Descritiva*. Porto: Rés editora.
- Lewinsky. (1999). Novas tecnologias e direito internacional. In P. C. De Oliveira Ascensão, *Sociedade da* 8 Institucionalización: es una propiedad de algunos sistemas de interacción asociados a un mayor reconocimiento y formalización de ciertas maneras de tomar decisiones e imponerlas (Scartascini & Tommasi, 2012). *Informação* (pp. 45-59). Coimbra: Livraria Almedina.
- Lourenço, R. P., Jorge, S., Moura, P., & Rolas, H. (2011). Transparência financeira do Sector Empresarial Local: informação disponibilizada nos sítios web. *Relatório de investigação - INESC Coimbra*, 9, 1-21.
- Luque, M. (2002). El derecho de acceso a la información pública documental. Una propuesta de transparencia para la democratización. *Pensamiento Constitucional*, 8(8), 622-669.
- Maciel Neto, O. A. (2015). A disponibilização na Internet de demonstrativos contábeis pelos municípios da Região da Grande Florianópolis referentes aos anos de 2000 a 2013. *Contabilidade y Negocios*, 10(20), 23-40.
- Maroco, J. (2003). *Análise Estatística com utilização do SPSS* (Vol. 2). Lisboa: Edições Sílabo.
- Medina, I. (2016). Perú 2016: Elecciones presidenciales. *Contextualizaciones Latinoamericanas*, 17(9), 1-10.
- Ministerio de Agricultura e Irrigación. (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINAGRI: <http://www.minagri.gob.pe>
- Ministerio de Comercio Exterior y de Turismo . (diciembre de 2019). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINCETUR: <http://www.mincetur.gob.pe>
- Ministerio de Defensa . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINDEF: <http://www.mindef.gob.pe>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MIDIS: <http://www.midis.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MEF: <http://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Educación. (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINEDU: <http://www.minedu.gob.pe>
- Ministerio de Energía y Minas . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINEM: <http://www.minem.gob.pe>
- Ministerio de la Cultura . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de CULTURA: <http://www.cultura.gob.pe>
- Ministerio de la Justicia y de los Derechos Humanos. (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINJUS: <http://www.minjus.gob.pe>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MIMP: <http://www.mimp.gob.pe>
- Ministerio de la Producción . (diciembre de 2017). *Portal de transparencia*. Obtido de PRODUCE: <http://www.produce.gob.pe>
- Ministerio de la Salud . (diciembre de 2019). *Portal de Transparencia*. Obtido de MINSA: <http://www.minsa.gob.pe>
- Ministerio de Relaciones Exteriores . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de RREE: <http://www.rree.gob.pe>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de Trabajo: <http://www.trabajo.gob.pe>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones . (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de MTC: <http://www.mtc.gob.pe>
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (diciembre de 2017). *Portal de Transparencia*. Obtido de Vivienda: <http://www.vivienda.gob.pe>
- Ministerio del Interior . (diciembre de 2017).

- Portal de Transparencia*. Obtido de MININTER: <http://www.mininter.gob.pe>
- Ministerio del Medio Ambiente . (diciembre de 2017). *portal de Transparencia*. Obtido de MINAM: <http://www.minam.gob.pe>
- Minsal, D., & Pérez, Y. (2007). Organización funcional, matricial... En busca de una estructura adecuada para la organización. *Acimed*, 16(4), 1-12.
- Nishiyama, A. (2017, Septiembre 17). ¿Quiénes fueron los últimos 11 ministros de Educación en el Perú? *RPP Noticias*.
- Pajuelo Teves, R. (2004, Mayo). Perú: crisis política permanente y nuevas protestas sociales. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*, 14, 51-68.
- Pásara, L. (2007). La cohesión social y el Ministerio Público en América Latina. *XV Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)*. 62, pp. 45-67. Madrid: Derecho PUCP.
- Reis, E. (1998). *Estatística Descritiva*. Lisboa: Edições Sílabo.
- Restrepo Medina, M. A. (2009). Burocracia, gerencia pública y gobernanza. *Revista Diálogos de Saberes*, 30, 167-185.
- Rojas, E. (2011). El debido procedimiento administrativo. *Derecho PUCP*, 67, 177-188.
- Scartascini, C., & Tommasi, M. (2012). *Documento de trabajo del BID # IDB-WP-287: Institucionalización de las instituciones políticas y su impacto sobre las políticas públicas*. San Andrés: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Siegel, S., & Castellan, N. J. (1988). *Nonparametric Statistic* (2º ed.). Singapore: McGraw-Hill International Editions.
- Silva, E., & Merizalde, J. (2014). ¿Cumple su finalidad el nuevo reglamento de transparencia de la CNUDMI? *Arbitraje PUCP*, 191-197.
- Sousa, A. (2013). *O Contributo das Redes Sociais Vituais para a Transparência nos Municípios Portugueses: Ocaso do Facebook*. Braga: Universidade do Minho.
- Valdivia, P. (2013). *Plan Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017*. Lima: Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático - ONGEI.
- Vergara, R. (2008). *La transparencia como problema*. Mexico D.F.: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Von, S., Oliveira, J. d., Cordero, P., Lieder, J., José Lopes, C. R., & Macedo, A. D. (1999). *Sociedade da informação*. Coimbra, Portugal: Almedina.
- Wampold, B., & Drew, C. (1990). *Theory and application of statistics*. Singapore: McGraw-Hill International Editions.
- Zegarra, D. (2003). El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Perú: marco jurídico administrativo. *Revista de Derecho Administrativo*, 8, 315-340.

Legislación

- Constitución Política del Perú. (1993). Diario El Peruano, Lima, Perú, publicada el 23 de diciembre de 1993.
- Ley n° 25035 – Ley de Simplificación Administrativa. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 11 de junio de 1989.
- Ley n° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 08 de agosto de 2002.
- Ley n° 27927 modificación de la ley n° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 04 de febrero de 2003.
- Decreto Supremo n° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 13 de agosto de 2003.
- Directiva n° 001-2010-PCM/SGA “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 08 de agosto de 2003.
- Ley n° 27444 – Ley de Simplificación Administrativa. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 10 de abril de 2001.
- Resolución Ministerial n° 200-2010 PCM. Diario El Peruano, Lima, Perú. Publicada el 24 de junio de 2010.